## RESOLUCIÓN DE PAGO DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (Orden 24/2010). CONVOCATORIA 2025

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G01120201.714B00 Línea S0133

| Expediente | Entidad | CIF | Subvención concedida |
|---|---|---|---|
| 2025/VSC/OPA/001 | Coordinadora Campesina del Pais Valenciano - COAG (CCPV-COAG) | G98230402 | 7.639,79 € |

Visto el informe-propuesta de 21.11.25 emitido por el técnico responsable de la tramitación de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y como jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, con relación al expediente indicado.

CERTIFICO

Que se han comprobado los justificantes presentados por el beneficiario, considerándolos conformes a la normativa que regula la ayuda, y que acreditan el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la misma.

En consecuencia, propongo al órgano competente el pago de la siguiente subvención:

| Gasto aprobado (€) | Gasto justificado (€) | % de subvención | Subvención a pagar anualidad corriente(€) |
|---|---|---|---|
| 30.100,00 € | 8.750,40 € | 100 % | 7.639,79 € |

El jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo

**Firmado por Daniel Rams Guerra, el 25/11/2025 11:22:54**

---

Visto el certificado y propuesta del jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo que acredita el cumplimiento de la finalidad para la que fue aprobada y la conformidad de los justificantes presentados.

En uso de las facultades que me están conferidas por la Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se delegan determinadas competencias en los distintos órganos de la consellería (DOCV 9818 de 28.03.2024).

RESUELVO

Aprobar los justificantes presentados, los cuales acreditan el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y reconocer la obligación de **7.639,79 €** al beneficiario indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba señalada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Producción Agrícola y Ganadera

**Firmat per Mª Angels Ramon-Llin Martinez, el 25/11/2025 11:37:16**
**Càrrec: Directora General de Producció Agrícola i Ramadera**

**CSV:**8IDMVSXZ:GPNSLBAE:QZU2CAPF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8IDMVSXZ:GPNSLBAE:QZU2CAPF

## RESOLUCIÓN DE PAGO Y ANULACION DEL SOBRANTE DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (Orden 24/2010). CONVOCATORIA 2025

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G01120201.714B00 Línea S0134

| Expediente | Entidad | CIF | Subvención concedida |
|---|---|---|---|
| 2025/VSC/OPA/001 | Coordinadora Campesina del País Valenciano- COAG (CCPV-COAG) | G98230402 | 2.876,16 € |

Visto el informe-propuesta de 21.11.25 emitido por el técnico responsable de la tramitación de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y como jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, con relación al expediente indicado.

CERTIFICO

Que se han comprobado los justificantes presentados por el beneficiario, considerándolos conformes a la normativa que regula la ayuda, y que acreditan el cumplimiento parcial de los fines que justifican la concesión de la misma.

En consecuencia, propongo al órgano competente el pago de la siguiente subvención y anulación del sobrante:

| Gasto aprobado (€) | Gasto justificado (€) | % de subvención | Subvención a pagar anualidad corriente(€) | Crédito sobrante € |
|---|---|---|---|---|
| 3.952,69 € | 624,90 € | 80% | 499,91 € | 2.376,25 € |

El jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo

**Firmado por Daniel Rams Guerra, el 15/12/2025 08:58:02**

---

Visto el certificado y propuesta del jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo que acredita el cumplimiento parcial de la finalidad para la que fue aprobada y la conformidad de los justificantes presentados.

En uso de las facultades que me están conferidas por la Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se delegan determinadas competencias en los distintos órganos de la consellería (DOCV 9818 de 28.03.2024).

RESUELVO

Aprobar los justificantes presentados, los cuales acreditan el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y reconocer la obligación de **499,91 €** al beneficiario indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba señalada.

Y anular el crédito sobrante concedido, y no justificado, por valor de **2.376,25 €** y que no procede librar de la aplicación presupuestaria arriba indicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Producción Agrícola y Ganadera

**Firmat per Mª Angels Ramon-Llin Martinez, el 15/12/2025 12:35:56**
**Càrrec: Directora General de Producció Agrícola i Ramadera**

**CSV:**8I1UGRGA:ZRKTQTKC:TSXDLEL7 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8I1UGRGA:ZRKTQTKC:TSXDLEL7